



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Fundado el
14 de Enero de 1877

Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924

Año:	CXIII
Tomo:	CLXIV
Número:	84

SEGUNDA PARTE

28 de abril de 2026
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO.

PRONOSTICO de Ingresos, Presupuesto de Egresos y Plantilla de Personal para el ejercicio fiscal 2026 del Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato..... 3

MUNICIPIO DE ACÁMBARO, GTO.

MONTOS y límites para los procedimientos de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles para el Municipio de Acámbaro, Guanajuato, Ejercicio Fiscal 2026..... 9

MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

ACUERDO mediante el cual la persona titular de la Presidencia Municipal, delega en el Director General de Servicios Públicos y en el Director de Imagen Urbana y Mantenimiento Vial, la facultad para calificar las faltas administrativas e imponer las sanciones por violaciones a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Panteones para el Municipio de Irapuato, Guanajuato..... 10

MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO.

LINEAMIENTOS de Operación del Programa "Equipamiento Bienestar" correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026 del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato..... 12

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO - DÉCIMO PRIMER DISTRITO GUANAJUATO, GTO.

EDICTO A RAÚL PÉREZ GÓMEZ y/o RAÚL PÉREZ PÉREZ..... 21

MUNICIPIO DE ACÁMBARO, GTO.

La Lic. Claudia Silva Campos, Presidenta Constitucional del Municipio de Acámbaro, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el H. Ayuntamiento que presido, en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción XII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, fracción I, 25 fracción I inciso b) y fracción IV inciso b), 231,295, 297, 298, 299 y 305 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 48 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; 33, 34 del Reglamento de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles para el Municipio de Acámbaro y en Acta No. 50 cincuenta de Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 treinta del mes de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, aprobó el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se aprueban los montos y límites para los procedimientos de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles para el Municipio de Acámbaro, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis, quedando de la siguiente manera:

Procedimiento	De	Hasta	Ejecutor
Adjudicación Directa	\$0.01	\$ 20,000.00	Tesorero Municipal
Adjudicación Directa	\$ 20,000.01	\$350,000.00	Presidente Municipal
Adjudicación Directa con cotización de tres proveedores	\$ 350,000.01	\$ 2,000,000.00	Comité de Adquisiciones, Enajenaciones y Contratación de Servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles para el Municipio de Acámbaro, Gto.
Licitación Restringida	\$2,000,000.01	\$ 3,000,000.00	Comité de Adquisiciones, Enajenaciones y Contratación de Servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles para el Municipio de Acámbaro, Gto.
Licitación Pública	\$3,000,000.01	En adelante	Comité de Adquisiciones, Enajenaciones y Contratación de Servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles para el Municipio de Acámbaro, Gto.

Los montos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al valor agregado.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 fracción VII y 305 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal de Acámbaro, Guanajuato a los 22 veintidós días del mes de abril del año 2026 dos mil veintiséis.




 LIC. CLAUDIA SILVA CAMPOS.
 PRESIDENTA MUNICIPAL.


 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ACÁMBARO, GTO.
 SECRETARÍA
 LIC. GERARDO AGUILERA TORRES.
 SECRETARIO DEL AYUTAMIENTO.